

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### ORDENES

##### JEFATURA DE INSTRUCCION

*Convocatorias.*—Orden de 7 de noviembre de 1951 por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Auxiliar Técnico del Gabinete Central de Psicotecnia de este Ministerio, dependiente de la Jefatura de Instrucción.—Páginas 1.740 y 1.741.

Otra de 10 de noviembre de 1951 por la que son admitidos, a examen para ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada los señores opositores que se relacionan. Página 1.741.

##### SERVICIO DE PERSONAL

##### CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

*Situaciones.*—Orden de 8 de noviembre de 1951 por la que se dispone cese en la situación de "procesado", y pase destinado a las órdenes del Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, el Celador segundo de Puerto y Pesca D. Genaro García Martínez.—Página 1.741.

##### MARINERÍA Y TROPA

*Licencias.*—Orden de 8 de noviembre de 1951 por la que se conceden seis meses de licencia colonial al Fogonero José Antonio Montero Ruiz.—Página 1.741.

*Licencias.*—Orden de 8 de noviembre de 1951 por la que se concede licencia ilimitada para dedicarse a la pesca del bacalao al Marinero Distinguido Artillero Jesús Urlezaga Barayazarra.—Página 1.741.

Otra de 8 de noviembre de 1951 por la que se concede licencia ilimitada para dedicarse a la pesca del bacalao al Marinero Distinguido Electricista José Rivera Lago.—Página 1.741.

Otra de 8 de noviembre de 1951 por la que se concede licencia ilimitada para dedicarse a la pesca del bacalao al Marinero de Oficio provisional (Cocinero) José Lucio Mendive Goicoechea.—Página 1.742.

##### MAESTRANZA DE LA ARMADA

*Separación temporal del servicio.*—Orden de 6 de noviembre de 1951 por la que se concede la separación temporal del servicio al Auxiliar Administrativo de tercera de la Maestranza de la Armada D. Juan Ignacio Miralles Calafell.—Página 1.742.

#### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

##### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

*Pensiones.*—Orden de 24 de octubre de 1951 por la que se concede pensión extraordinaria de guerra a doña Josefa Blanco Naval.—Página 1.742.

# ORDENES

## JEFATURA DE INSTRUCCION

*Convocatorias.*—Se convoca concurso para la provisión de una plaza de Auxiliar Técnico del Gabinete Central de Psicotecnia de este Ministerio, dependiente de la Jefatura de Instrucción.

Podrán optar a este concurso los españoles que reúnan las condiciones siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Tener cumplidos los veinticinco años de edad.
- 2.<sup>a</sup> Tener una intachable conducta moral, no habiendo sido procesado ni expulsado de ningún Organismo civil ni militar.
- 3.<sup>a</sup> Reunir la aptitud física y psíquica necesarias. Se determinará oportunamente la fecha y forma en que habrá de realizarse el reconocimiento médico a que habrá de someterse el que resulte seleccionado.
- 4.<sup>a</sup> En igualdad de condiciones, serán preferidos los Oficiales de Complemento de la Armada.
- 5.<sup>a</sup> Serán preferidos los aspirantes que tengan un título universitario y que demuestren una mayor capacidad en materia psicológica por haber cursado la asignatura de Psicología en la Universidad o haber desempeñado cargos en Institutos de Psicotecnia o Centros psicológicos, tanto civiles como militares.

Las instancias solicitando la admisión al concurso serán dirigidas al excelentísimo señor Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina, y el plazo de admisión de las mismas terminará a los treinta días de la publicación de este concurso en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA y en el *Boletín Oficial del Estado*; deberá indicarse en las mismas el domicilio y residencia del interesado, profesión, etc.

Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Certificado del acta de nacimiento, legalizada.
- b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad o la de su distrito, en donde haya varias. En los lugares donde no exista dicha Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.
- d) Declaración jurada de no haber causado baja

en ningún Departamento del Estado como consecuencia de sanción o fallo de Tribunal de Honor.

e) Certificado médico oficial, expedido por el Colegio de Médicos, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

f) Caso de haber servido en alguno de los tres Ejércitos, certificado de los servicios prestados.

g) Certificado de estudios expedido por el Centro en donde se hayan cursado, bien sean oficiales o privados.

Los concursantes podrán presentar, además, todos los certificados que crean convenientes para hacer constar los méritos que tengan.

La falta de veracidad en las declaraciones o falsificación de alguno de los documentos aportados llevará implícita la eliminación o expulsión, en su caso, del interesado y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina, sin mengua de las responsabilidades de otro orden que puedan exigirse le.

Las instancias que no vengán acompañadas de todos los documentos, debidamente reintegrados, no surtirán efectos en el concurso, así como las que se reciban después de la fecha fijada.

Los aspirantes verificarán, para su mejor selección, un ejercicio teórico, consistente en la contestación, por escrito, de un tema, entre diez elegidos, sobre materias psicológicas y psicotécnicas, dados a conocer con veinticuatro horas de antelación. En la ejecución de este ejercicio se podrán invertir, como máximo, dos horas.

A continuación de dicho ejercicio escrito los concursantes realizarán uno práctico, consistente en el examen psicotécnico de un grupo de Marineros, previa indicación de las pruebas que han de llevarse a cabo, terminándolo con una valoración de las mismas.

El horario de trabajo en el Gabinete será el mismo que el de las restantes Dependencias del Ministerio.

Los aspirantes abonarán la cantidad de cien pesetas en metálico, como derechos de examen, uniéndolo el justificante del giro correspondiente dirigido al Habilitado General del Ministerio, caso de residir fuera de esta localidad.

De recaer en persona civil el nombramiento de Auxiliar Técnico del Gabinete Central de Psicotecnia, ésta quedará acogida a la Reglamentación de trabajo de personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares (*Boletín Oficial* número 141 de 1949).

Los haberes con que se dotará esta plaza serán los correspondientes a la categoría de Jefe de primera (artículo 40 del Reglamento para la Industria Siderometalúrgica), incrementado en un 25 por 100 como plus de carestía de vida establecido igualmente para el personal de la citada industria (*Boletín Oficial de Estado* de 2 de agosto de 1946 y 8 de mayo de 1950).



Caso de ser adjudicada la plaza a un Oficial de Complemento, éste percibirá los haberes y gratificación correspondientes a su empleo, con cuya categoría será movilizado.

La selección de los admitidos se publicará en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA y en el *Boletín Oficial del Estado*, los cuales se presentarán para el examen en el Gabinete Central de Psicotecnia de este Ministerio a las 09,00 horas del día 15 de enero de 1952.

Madrid, 7 de noviembre de 1951.

MORENO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

*Convocatorias.*—Como resultado de la convocatoria publicada por Orden Ministerial de 30 de junio último (D. O. núm. 148) para ingreso en el Cuerpo Eclesiástico de la Armada, son admitidos a examen los señores opositores que a continuación se relacionan:

D. Victoriano Ribera González, Capellán segundo provisional de la Armada.

D. Antonio Ruiz Expósito, Capellán segundo provisional de la Armada.

D. Carlos Calvo Calvo.

D. Juan Antonio Sánchez y Sánchez.

D. Juan Rafael Tapia Martín.

D. Delfín García Agúndez.

D. Jerónimo Bernabéu Oset.

D. Luis Gómez Fernández.

Los Sacerdotes anteriormente relacionados harán su presentación en este Ministerio el día 14 del corriente mes, a las diez horas.

Madrid, 10 de noviembre de 1951.

MORENO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

## SERVICIO DE PERSONAL

### Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

*Situaciones.*—Como resultado de sentencia recaída en causa número 101/49 seguida por la Jurisdicción del Departamento Marítimo de Cádiz contra el Celador segundo de Puerto y Pesca D. Generoso García Martínez, de conformidad con el dictamen de la Sección de Justicia y lo propuesto por el Servicio de Personal, se dispone su cese en la situación de "procesado", a partir del 18 de octubre de 1951, y su destino, con carácter forzoso, a las órdenes del

Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Madrid, 8 de noviembre de 1951.

MORENO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cádiz y de El Ferrol del Caudillo, Almirante Jefe del Servicio de Personal, General Jefe Superior de Contabilidad y General Interventor de la Armada.

### Marinería y Tropa.

*Licencias.*—Con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 6 de abril de 1948 (D. O. número 81), se conceden seis meses de licencia colonial, para San Fernando (Cádiz), al Fogonero José Antonio Montero Ruiz.

Durante el disfrute de dicha licencia percibirá sus haberes por la Habilitación General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Madrid, 8 de noviembre de 1951.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

— Se concede licencia ilimitada para dedicarse a la pesca del bacalao en los mares de Terranova y en buques de la P. Y. S. B. E. al Marinero distinguido Artillero Jesús Urlezaga Barayazarra, destinado en el buque-escuela *Virgen de la Caridad*, en las condiciones establecidas en la Instrucción de Organización del Estado Mayor de la Armada número 185, de 11 de junio de 1945, y a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 8 de noviembre de 1951.

MORENO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

— Se concede licencia ilimitada para dedicarse a la pesca del bacalao en los mares de Terranova y en buques de la P. Y. S. B. E. al Marinero distinguido Electricista José Rivera Lago, destinado en el buque-escuela *Galatea*, en las condiciones establecidas en la Instrucción de Organización del Estado Mayor de la Armada número 185, de 11 de junio de 1945, y a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 8 de noviembre de 1951.

MORENO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

*Licencias.*—Se concede licencia ilimitada para dedicarse a la pesca del bacalao en los mares de Terranova e Islandia y en buques de la P. Y. S. B. E. al Marinero de Oficio provisional (Cocinero) José Lucio Mendive Goicochea, destinado en el buque-escuela *Virgen de la Caridad*, en las condiciones establecidas en la Instrucción de Organización del Estado Mayor de la Armada número 185, de 11 de junio de 1945, y a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 8 de noviembre de 1951.

MORENO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

---

### Maestranza de la Armada.

*Separación temporal del servicio.*—Como resultado de expediente incoado al efecto, y accediendo a lo solicitado por el Auxiliar Administrativo de tercera de la Maestranza de la Armada D. Juan Ignacio Miralles Calafell, se le concede la situación de "separación temporal del servicio", con arreglo a los preceptos del artículo 69 del vigente Reglamento de Maestranza.

Madrid, 8 de noviembre de 1951.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Servicio de Personal, Comandante General de la Base Naval de Baleares y General Jefe Superior de Contabilidad.

---

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### Ministerio del Ejército.

#### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

*Pensiones.*—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la pensión extraordinaria de guerra concedida en virtud de las facultades que confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. nú-

mero 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 24 de octubre de 1951.—El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoa*.

*Ley de 13 de diciembre de 1943 (B. O. núm. 350).*

Orense.—Doña Josefa Blanco Naval, madre del Marinero de segunda José Iglesias Blanco: 485,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Orense desde el día 7 de septiembre de 1939. Reside en Salto do Can (Orense).—(8).

Los Gobernadores Militares o Autoridades competentes, al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberán, al propio tiempo, advertirle que, si se considera perjudicado, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 18 de marzo de 1944 (B. O. del Estado número 83), recurso de agravios ante el Consejo de Ministros, previo el de reposición que, como trámite previo inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, quien debe informarlo, consignando la fecha de la notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

(8) Estas pensiones son incompatibles con el percibo de cualquiera otra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley que se cita en la relación, y se regirán por las normas que determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1942 (B. O. núm. 304), siéndoles abonadas a las interesadas, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta de estos señalamientos.

Madrid, 24 de octubre de 1951.—El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoa*.

(Del D. O. del Ejército núm. 248, pág. 387.)